



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

## **ORDENANZA N° 13/16.-**

Crespo – E.Ríos, 23 de Marzo de 2016.-

### **VISTO:**

El pedido efectuado por el Sr. IVAN EZEQUIEL BIKALUK – CUIT/CUIL N° 20-31788429-0, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por el interesado, referente a la instalación de una industria metalmecánica para la construcción y reparación de trailers de todo tipo, acoplados de hasta 4,5 tn y cisterna y fabricación de repuestos para maquinaria agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Determinase que el Sr. IVÁN EZEQUIEL BIKALUK – CUIT/CUIL N° 20-31788429-0, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de instalación de una industria metalmecánica para la construcción y reparación de trailers de todo tipo, acoplados de hasta 4,5 tn y cisterna y fabricación de repuestos para maquinaria agrícola.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese la venta a favor del Sr. IVÁN EZEQUIEL BIKALUK, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 07”, en la denominada “Manzana D” destinada a Industrias Metalmecánicas y Manufactureras; lindante al Norte con calle Santiago Besler del Parque Industrial, al Este con lote adjudicado al Sr. Ariel



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

Herbel, al Oeste con lote identificado como "Lote N° 06", de la Municipalidad de Crespo y al Sur con lote identificado como "Lote N° 15" de la Municipalidad de Crespo; compuesta de 25,00 metros de frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco centímetros (1.431,75 m<sup>2</sup>), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

**ARTICULO 3°.-** Fíjase el precio de venta en la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Diez Pesos (\$ 171.810,00), suma que será abonada por la adquirente de la siguiente manera: una entrega de Setenta y Un Mil Ochocientos Diez Pesos (\$71.810,00) y el saldo de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00) en veinticuatro (24) cuotas de Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 4.166,67) cada una, más un interés del 2,5% mensual sobre saldo.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5°.-** Determínase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta del Sr. IVÁN EZEQUIEL BIKALUK.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.